CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RECIBIDA: 2019ER17306

FECHA: 11-11-2019.

HORA: 9:11am

TECNICONSULTA S.A.S

Nit. 900.218.054-1

Bogotá, 13 de noviembre de 2019

TEC-CVP-218-2019

SEÑORES
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Atención: **Ing. Jorge Luis Tejada**
Carrera 13 No. 54 – 13
(1) 349 4520
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

ASUNTO: Remisión de Acta parcial de Interventoría No. 5 etapa 2, Factura No. 407 y Anexos.

Respetado Ingeniero,

En atención al asunto me permito remitirle nuevamente la siguiente documentación con el fin de tramitar el pago correspondiente al Acta parcial No. 5 de la etapa 2 correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre del 2019, por valor de $58.058.018:

1. Acta parcial de Interventoría No. 5 Etapa 2
2. Factura No. 407 por valor de $58.058.018.
3. Copia de la resolución de Facturación.
4. Copia del Rut.
5. Copia de la certificación Bancaria.
6. Certificación de parafiscales

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal
TECNICONSULTA S.A.S
Anexo: Lo enunciado = 20 folios

Av. Cra 19 No.118-95 of 104 Centro Ejecutivo Santa Bárbara * Bogotá, D.C. – Colombia
*** Teléfono: (1) 6408393**
Email: tecniconsulta.usaquen@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 05
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 691-2018

TECNICONSULTA S.A.S

Contrato De Interventoría No. 691-2018 cuyo Objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL – CIV), UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".

INTERVENTORÍA: TECNICONSULTA S.A.S
NIT: 900.218.054-1
FECHA INICIACIÓN ETAPA 2: 27 mayo de 2019
PLAZO INICIAL ETAPA 2: 5 MESES
PLAZO ADICIONAL: 0 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de Octubre de 2019
PERIODO: 01 al 31 de octubre de 2019
FECHA DE ACTA: 31 de octubre de 2019

VALOR ETAPA 2 $ 319.319.096,00
ADICIÓN $ -
TOTAL: $ 319.319.096,00

SUPERVISOR: ING. JORGE LUIS TEJADA

VALOR CONTRACTUAL CONTRATO INTERVENTORÍA No. 691 DE 2019						ACTA No. 5		ACUMULADO ACTA ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	MES	VALOR CORTE ACTA No. 5		
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	5,5	$ 4.500.000,00	50%	$ 12.375.000,00	1	$ 2.250.000,00	$ 10.125.000,00	$ 12.375.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	5,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 16.500.000,00	1	$ 3.000.000,00	$ 13.500.000,00	$ 16.500.000,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	1	5,5	$ 4.000.000,00	15%	$ 3.300.000,00	1	$ 600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.300.000,00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	5,5	$ 4.000.000,00	15%	$ 3.300.000,00	1	$ 600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.300.000,00
ESPECIALISTA EN TRANSITO	1	5,5	$ 4.000.000,00	15%	$ 3.300.000,00	1	$ 600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.300.000,00
ESPECIALISTA EN VÍAS	1	5,5	$ 4.000.000,00	15%	$ 3.300.000,00	1	$ 600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.300.000,00
ESPECIALISTA HIDRÁULICO	1	5,5	$ 4.000.000,00	15%	$ 3.300.000,00	1	$ 600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 3.300.000,00
RESIDENTE SST-MA	1	5,5	$ 3.000.000,00	100%	$ 16.500.000,00	1	$ 3.000.000,00	$ 13.500.000,00	$ 16.500.000,00
RESIDENTE SOCIAL	1	5,5	$ 1.800.000,00	100%	$ 9.900.000,00	1	$ 1.800.000,00	$ 8.100.000,00	$ 9.900.000,00
PERSONAL TÉCNICO									
TOPÓGRAFO	1	5,5	$ 2.000.000,00	100%	$ 11.000.000,00	1	$ 2.000.000,00	$ 9.300.000,00	$ 11.300.000,00
CADENERO	2	5,5	$ 1.200.000,00	100%	$ 13.200.000,00	1	$ 2.400.000,00	$ 11.700.000,00	$ 14.100.000,00
COSTO DIRECTO PERSONAL					$ 95.975.000,00		$ 17.450.000,00	$ 79.725.000,00	$ 97.175.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR 1,5					$ 143.962.500,00		$ 26.175.000,00	$ 119.587.500,00	$ 145.762.500,00
COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)					$ 239.937.500,00		$ 43.625.000,00	$ 171.937.500,00	$ 215.562.500,00

OTROS COSTOS DIRECTOS	CANT	MES	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL	MES	VALOR TOTAL	ACUMULADO ACTA ANTERIOR	ACUMULADO
Laboratorio Equipo completo	1	5,5	$ 2.115.000,00	55%	$ 6.397.875,00	1	$ 1.163.250,00	$ 4.314.750,00	$ 5.478.000,00
Equipo de topografía(incluye Transito, nivel y elementos complementarios. El transito equivale al 72% el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa	1	5,5	$ 5.000.000,00	80%	$ 22.000.000,00	1	$ 4.000.000,00	$ 15.040.000,00	$ 19.040.000,00
COSTO DIRECTO LABORATORIO + EQUIPO					$ 28.397.875,00		$ 5.163.250,00	$ 19.354.750,00	$ 24.518.000,00

COSTO DIRECTO ETAPA 2	$ 268.335.375,00	$ 48.788.250,00	$ 191.292.250,00	$ 240.080.500,00
IVA 19%	$ 50.983.721,00	$ 9.269.768,00	$ 36.345.528,00	$ 45.615.295,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA INCLUIDO IVA	$ 319.319.096,00	$ 58.058.018,00	$ 227.637.778,00	$ 285.695.795,00

Con la presente Acta de cobro No. 5 se aprueba informe mensual No. 5, correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2019.

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE.

ING. MARÍA PATRICIA CALDERÓN Q.
Representante Legal TECNICONSULTA S.A.S

Vo Bo ING. JORGE LUIS TEJADA
Supervisor Contrato

Vo Bo ARQ. CESAR AUGUSTO HENAO T.
Director Mejoramiento Barrios

TECNICONSULTA S.A.S

IVA REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7110
RETEICA 6,9 X 1.000 - CREE 0.80%
AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGÚN
DECRETO 2201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016

NIT: 900.218.054-1

Av Carrera 19 No. 118 - 95 Oficina 104
Tels. (1) 6408393 Bogotá, D.C. - Colombia

FACTURA DE VENTA No. TC 407

RESOLUCION DIAN No. 18762007745470 DEL 12-04-2018
AL 12-04-2020 HABILITACION DE LA 355 A LA 1000

FECHA: 13/11/2019

FECHA VENCIMIENTO 13/03/2020

SEÑOR(ES): CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT: 899999074 4

DIRECCION: CRA 13 54 13

CIUDAD: Bogota D.C.

FORMA DE PAGO: Credito

TELEFONO: 3494520

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Pago Acta parcia No 5, Etapa 2: Cuarto pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01/10/2019 y el 31/10/2019. Contrato de Interventoría No. 691 del 16 de Noviembre de 2018.	48.788.250,00
OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SSTMA, A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL DE LOS TRAMOS VIALES (CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN VIAL- CIV) UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C,, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. "	

VALOR FACTURA	**SUBTOTAL $**	**48.788.250,00**
CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE	**IVA 19%**	**9.269.768,00**
	TOTAL $	**58.058.018,00**
VALOR A PAGAR	**AMORTIZACION ANTICIPO**	**0,00**
CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE	**AJUSTE AL PESO**	**0,00**
	OTROS	**0,00**
	TOTAL FACTURA $	**58.058.018,00**

FIRMA AUTORIZADA

TECNICONSULTA S.A.S

RECIBIDO POR

Factura impresa por computador a traves del programa contable WORLD OFFICE COLOMBIA S.A.S

NOTA:Esta factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según Articulo 774 del Codigo de Comercio.

CLIENTE

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14507510235

(415)7707212489984(8020) 000001450751023 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 1 8 0 5 4 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País: — 29. Departamento: — 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido — 32. Segundo apellido — 33. Primer nombre — 34. Otros nombres

35. Razón social: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla: TECNICONSULTA SAS

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: AK 19 118 95 OF 104

0 0 1

42. Correo electrónico: tecniconsulta.admon@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 4 0 8 3 9 3

45. Teléfono 2: 3 1 6 4 7 3 5 8 5 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 8 0 2 0 8	7 0 1 0	2 0 0 8 0 2 0 8	7 1 2 0	7 3 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	1	4	0	4	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
40- Impuesto a la Riqueza
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

Para uso exclusivo de la DIAN

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 4 2 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALIES FUENTES MARCELA SOFIA
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-04-2019 09:04:51AM

DOCUMENTO GENERADO CON CERTIFICADO DIGITAL SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Solicitud sobre Numeración de Facturación

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1302

1. Año: 2018 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028009048105

(415)7707212489984(8020) 001302800904810 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900218054	1				

11. Razón social: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1		COMPUTADOR	3	TC	355	1000	HABILITACIÓN	2
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

Firma de quien suscribe el documento

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres: ALIES FUENTES MARCELA SC
1002. Tipo Doc.: Cédula d
1003. No. Identif.: 23217683
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AM

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
993. Establecimiento
992. Área
990. Lugar Admitivo.
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIO

Firmado digitalmente
2018-04-12 / 11:24:09 AM
Fecha Acuse de Recibo

997. Fecha recepción: 2018-04-12 11:24:09

DEFINITIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18762007745470

(415)7707212489984(8020) 001876200774547 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900218054	1				

11. Razón social
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

24. Dirección
AK 19 118 95 OF 104

Cód. 3 2

25. País
Colombia

26.Departamento
Bogotá D.C.

27. Municipio
Bogotá, D.C.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente, por una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha formalización de éste documento y descritos en la hoja 2 y subsiguientes. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

AUTORIZADO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firmado Digitalmente
2018-04-12 / 11:25:47 AM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ALIES FUENTES MARCELA SOFIA
1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 23217683 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GEST

997. Fecha formalización 2018-04-12 11:25:47

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S
Sigla : TECNICONSULTA S.A.S
N.I.T. : 900218054-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01798224 del 29 de abril de 2008

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 4,900,515,326
Tamaño Empresa: Mediana

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV CARRERA 19 No. 118 - 95 OF 104 CENTRO EJECUTIVO SANTA BARBARA
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: tecniconsulta.admon@gmail.com

Dirección Comercial: AV CARRERA 19 No. 118 - 95 OF 104 CENTRO

ature Not Verified
Constanza
del Pilar
Fuentes
Trujillo

b

EJECUTIVO SANTA BARBARA
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: tecniconsulta.admon@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000122 de Notaría 77 De Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2008, inscrita el 29 de abril de 2008 bajo el número 01210214 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA TECNICONSULTA SA.

Certifica:

Que por Acta no. 01-2016 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167417 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA TECNICONSULTA SA por el de: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 312-015683 del 20 de octubre de 2011, inscrita el 09 de abril de 2012, bajo el No. 01623285 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades en ejercicio de la facultad de control consagrada en el artículo 85 de Ley 222 de 1995, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 1080 de 1996, resolvió someter a control a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 01-2016 de la Asamblea de Accionistas, del 17 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167417 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
1805	2009/12/01	Notaría 77	2009/12/02	01344398
753	2010/05/10	Notaría 77	2010/05/12	01382912
1912	2015/10/27	Notaría 22	2015/11/10	02034875
01-2016	2016/03/17	Asamblea de Accionist	2016/12/19	02167417
005	2017/06/15	Asamblea de Accionist	2017/08/02	02247631
005	2019/08/29	Asamblea de Accionist	2019/08/30	02501487

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social principal: El desarrollo de contratos de consultoría e interventoría en construcción, agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo

social, energía, telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y servicios básicos de ingeniería civil y sanitaria. Desarrollar cualquier tipo de proyectos destinados, a la evaluación y control de la contaminación ambiental, al suministro de agua potable y recolección de aguas negras, al manejo y disposición final de residuos sólidos, a la ejecución de estudios de impacto ambiental, en obras tales como: Centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, parques industriales, exploración y explotación de petróleo, minería, asentamientos humanos, carreteras, acueductos, alcantarillados, puertos y cualquier otro proyecto susceptible de deteriorar el ambiente. La prestación de servicios y asesoría, consultorías, auditorias, y asistencia en todos los campos profesionales en las- ramas de la arquitectura, urbanismo, ingeniería, construcción y sistemas de gestión de la calidad, sistemas de gestión ambiental, sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, sistema de gestión de inocuidad alimentaria, sistema de gestión de la calidad para entidades públicas y en general todos los sistemas de gestión que se rigen bajo normas internacionales. La realización de construcciones de obras de ingeniería de cualquier género o naturaleza total o parcialmente, ya fuere para la sociedad o para terceros, así como subcontratar las mismas, remodelar, reconstruir toda clase de edificaciones antiguas o modernas; la sociedad podrá adquirir o arrendar, o dar en arriendo, bienes muebles y maquinaria o equipo y demás enseres propios de la actividad, la compraventa y arriendo de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier parte de la república, la sociedad podrá tener representación o esencia de otras firmas que produzcan materiales de construcción, la sociedad puede producir materiales de construcción, la sociedad puede contratar el suministro de materiales de construcción. La sociedad podrá recibir y dar hipotecas como; garantía de sus operaciones comerciales o civiles. La sociedad podrá prestar servicios que requieran conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones, en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civill mecánica, eléctrica, ambiental y de sistemas, y la medicina en lo atinente al control, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorias en resultados, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, auditoria legal a partidos, movimientos políticos, candidatos a elección popular, auditoria en el sector

salud, interventoría en general, en especial interventoría de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, asesoría y consultoría tributaria legal, económico financiera, gerencial, cambiaria y de sistemas; el diseño, implantación y evaluación del control interno, y de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administrativos, de control fiscal, de modelos económicos y contables; de cobranzas en todos sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto social; así como la reactivación de empresas de que trata la ley colombiana, la liquidación e interventoría de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos, en el sector público y privado. Los servicios, podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. La prestación de servicios de alta calidad en los procesos de organización, distribución, transporte de almacenamiento y custodio de archivos, lo cual incluye los servicios de recepción, transporte, organización, almacenamiento, custodio, consulta, selección masiva de historias clínicas de los usuarios de la Nueva E.P.S., levantamiento, verificación y corrección de sus bases de datos. Podrá además la sociedad, en el ejercicio de su objeto social: a) Adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, b) Variar la forma de sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos, c) Gravarlos con prenda e hipoteca, d) Recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o garantías reales o personales, e) Celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos e instituciones financieras para formalizar sus operaciones, f) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades, o incorporarse en si a otra u otras, g) Otorgar garantías, h) Hacer, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación, organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales, de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, ambiental y de sistemas, y la medicina, con ello todo clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social, i) Realizar actividades de investigación, análisis, evaluación, planeación y control de mercados, estudio de mercados, asesoría en mercado y publicidad, consultorías empresariales en mercadeo y publicidad, creación, conceptualización y realización de todo tipo de campañas publicitaria, de comunicación, y/o divulgación, contratar, subcontratar consultores externos en el ramo de mercadeo. Publicidad y comunicaciones, realizar el diseño, elaboración, ampliación, análisis e interpretación de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales y en general todo tipo de empresas, personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, en aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, legales, logísticos, operacionales, administración y manejo de recurso humano, asesoría técnica profesional en las áreas gerencial, organizacional, económica, administrativa, comercial, jurídica, psicológica, social y

de comunicaciones, en general en todas las áreas empresariales; realizar, dictar o dirigir charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondeas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal, j) La sociedad podr6 desarrollar todas las actividades de su objeto social en Colombia o en el exterior. k) La sociedad podrá comprar, vender y celebrar toda clase de contratos de suministros de muebles maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, papelería y útiles de oficina, uniformes y dotaciones para trabajadores, juguetería y artículos deportivos y otros similares. La sociedad podrá, constituirse garante o aval, caucionar con los bienes sociales, obligaciones propias, de los accionistas o de terceros, con autorización del 100% de la junta directiva. l) Todas las actividades relacionadas con el establecimiento, aislamiento, mantenimiento y conservación de plantaciones forestales protectoras, productoras y todas aquellas actividades necesarias para el manejo y control ambiental y forestal, ejecución, interventorías y asesorías a todo tipo de proyectos ambientales y forestales y cualquier otro que sea útil para su actividad social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia con en el extranjero .La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
7110 (Actividades De Arquitectura E Ingeniería Y Otras Actividades Conexas De Consultoría Técnica)
Actividad Secundaria:
7010 (Actividades De Administración Empresarial)
Otras Actividades:
7120 (Ensayos Y Análisis Técnicos)
7320 (Estudios De Mercado Y Realización De Encuestas De Opinión Publica)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor
No. de acciones : $5,000,000,000.00
Valor nominal : 5,000,000.00
: $1,000.00

** Capital Suscrito **
Valor
No. de acciones : $1,200,000,000.00
Valor nominal : 1,200,000.00
: $1,000.00

** Capital Pagado **
Valor
No. de acciones : $1,200,000,000.00
Valor nominal : 1,200,000.00
: $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no y tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser nombrados nuevamente por periodos sucesivos.

CERTIFICA:

** Nombramientos **
Que por Acta no. 004 de Asamblea de Accionistas del 31 de julio de 2019, inscrita el 1 de agosto de 2019 bajo el número 02492472 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
CALDERON QUINTERO MARIA PATRICIA	C.C. 000000052354920
SUPLENTE DEL GERENTE	
MACARENO CARDENAS SERGIO ROMARIO	C.C. 000001103114893

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, o su suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del principal, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el gerente o su primer suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del titular, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen correspondan a: : a) Cartas de conformación de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación para presentación de propuestas en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales en todas las modalidades definidas en el Decreto N° 1082 de 2.015: Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos, Invitaciones públicas para Ofertas Mercantiles, Subastas Inversas, Selección abreviada, Contratación de menor cuantía. b) Transferencia o adquisición de derechos, c) Créditos comerciales y bancarios, d) Pagarés y títulos valores, exceptuando los cheques girados por la empresa, deberán ser autenticados con presentación

personal únicamente en las Notarías 43° del Circulo de Bogotá, 11 del Círculo de Barranquilla, 2° del Círculo de Sincelejo y 3° del Circulo de Valledupar. El gerente o su suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuaren todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente o su suplente en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del principal. Le está prohibido al gerente, su suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona; obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: Como representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el gerente y su suplente en los casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del titular tienen las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El gerente y su suplente en los casos de ausencia accidental, temporal o definitiva del titular, quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior el gerente podrá: a) Ejecutar los decretos de la asamblea de accionistas; b) Nombrar trabajadores y velar por el cumplimiento de sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban remplazarlos; c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía y determinar sus facultades; d) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin limitación; cumplir y hacer

que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad; e) Si hay lugar a ello, otorgar a los directores de las sucursales el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio en el cual se fijarán las facultades de cada uno de ellos; f) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; g) Asistir a las reuniones de la asamblea de accionistas, asociaciones (incluida la cámara de comercio) o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta; h) Convocar a la asamblea de accionistas a reuniones extraordinarias; i) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; j) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y la naturaleza de su encargo. Estas funciones serán ejercidas con las limitaciones previstas en la ley, en estos estatutos y la estipulada en este mismo artículo 29° que cuando las autorizaciones, documentos y poderes que suscriban u otorguen correspondan a : a) Cartas de conformación de consorcios, uniones temporales y demás formas de asociación para presentación de propuestas en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales en todas las modalidades definidas en el Decreto N° 1082 de 2.015: Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos, Invitaciones públicas para Ofertas Mercantiles, Subastas Inversas, Selección abreviada, Contratación de menor cuantía. b) Transferencia o adquisición de derechos, c) Créditos comerciales y bancarios, d) Pagarés y títulos valores, exceptuando los cheques girados por la empresa, deberán ser autenticados con presentación personal únicamente en las Notarías 43° del Circulo de Bogotá, 11 del Círculo de Barranquilla, 2° del Círculo de Sincelejo y 3° del Circulo de Valledupar.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 01-2016 de Asamblea de Accionistas del 17 de marzo de 2016, inscrita el 19 de diciembre de 2016 bajo el número 02167417 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
ANAYA HERNANDEZ LUZ MARY	C.C. 000000045468466

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso * * *
* * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19951398B9945

7 de octubre de 2019 Hora 09:35:32

AA19951398

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de diciembre de 2016.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

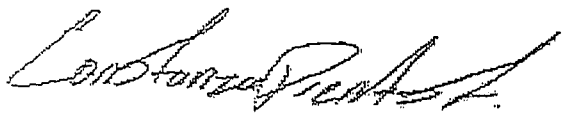
****
** **
** Este certificado refleja la situación jurídica de la ** **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. ** **
****

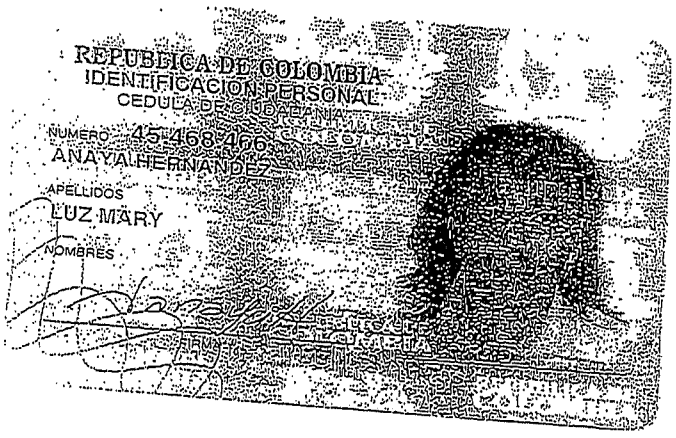
El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

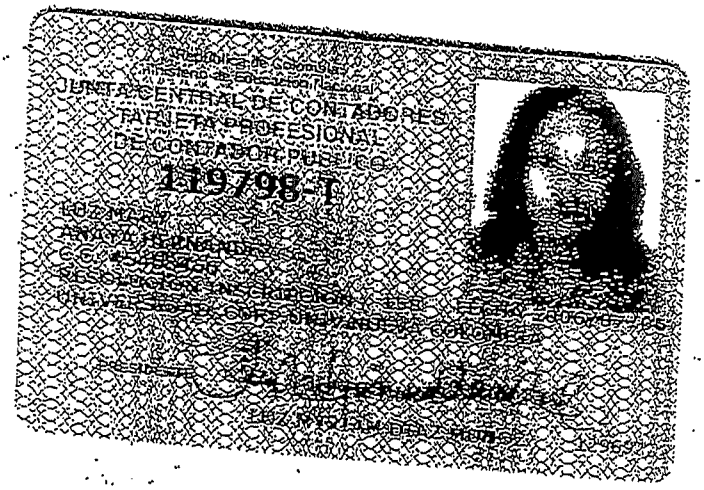
****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
****
****
****

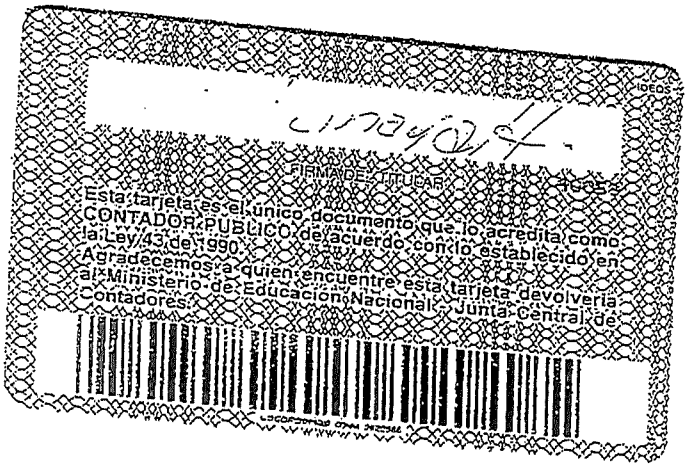
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 45.468.466
ANAYA HERNANDEZ
APELLIDOS
LUZ MARY
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1966
SAN BERNARDO DEL VIENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-DIC-1984 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500100-00011322-F-0045468466-20080605
0000367271A 2
6190003421


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119798-T


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45468466 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 119798-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
* * * \

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Of. 1196 – Gerencia Mediana Empresa

A QUIEN INTERESE.

EL **Banco de Bogotá,** a solicitud del interesado informa que la empresa: **TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION** Identificado con NIT No. **900.218.054-1,** se encuentra Vinculado con los siguientes productos:

- **Cuenta de Ahorros** No. **091121012**
  Aperturada el día **29/10/2014**

NOTA: cliente se destaca por su excelente manejo en cuenta

Concepto: La cuenta se encuentra activa

Se expide esta certificación a los 20 días del mes de Junio del año 2019.

Atentamente,

Banco de Bogotá
GERENCIA PYME VALLEDUPAR-955
EJECUTIVO COMERCIAL

Firma Autorizada
GERENCIA MEDIANA EMPRESA 1196

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO.
Este documento no constituye constancia de pago a favor del cliente y/o paz y salvo

TECNICONSULTA S.A.S

Nit. 900.218.054-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 52.354.920, en mi condición de Representante Legal de TECNICONSULTA S.A.S identificada con Nit 900.218.054-1,

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el 14 NOV 2019.

MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO
C.C. 52.354.920 de Bogotá

Yo, LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.466, y con Tarjeta Profesional No. 119798 de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de TECNICONSULTA S.A.S, identificada con NIT. 900.218.054-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el 14 NOV 2019.

LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ
Revisora Fiscal